



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Pontificia Universidad Católica de Chile, para la implementación de un Diplomado en Destrezas Clínicas en Adicciones.

ADJUNTA CONVENIO

Adjunta convenio y Anexo



DECRETO EXENTO N° 3604

SANTIAGO, 20 DE OCTUBRE DE 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de drogas y de otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile ha resuelto implementar durante el año 2010 un programa de formación en tratamiento y rehabilitación de adicciones denominado "Diplomado en Destrezas Clínicas en Adicciones";

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, ha resuelto colaborar con la Pontificia Universidad Católica de Chile para el desarrollo e implementación del programa antes mencionado;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de

- MINISTERIO DEL INTERIOR
DISTRIBUCION:
1. División de Administración y Finanzas
 2. CONACE
 3. Pontificia Universidad Católica de Chile, Avda. Libertador Borneo O'Higgins N° 340, Santiago.
 4. Partes

S-4791

9524154

Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 2 de agosto de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Pontificia Universidad Católica de Chile, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación y desarrollo de un programa de formación en tratamiento y rehabilitación de adicciones denominado "Diplomado en Destrezas Clínicas en Adicciones".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ 33.000.000.-, incluidos los impuestos que pudiesen corresponder, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la Pontificia Universidad Católica de Chile, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Sexta del aludido Convenio.

La suma ante indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-01-04-24-03-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 2 de agosto de 2010, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don **RODRIGO UBILLA MACKENNEY**, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, representada en este acto según se acreditará, por su Vicerrectora de Comunicaciones y Educación Continua doña **LUZ MÁRQUEZ DE LA PLATA CORTÉS** y por su Director de Asuntos Jurídicos don **RAÚL NOVOA GALÁN**, todos con domicilio en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins, N° 340, comuna y ciudad de Santiago, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que permitan la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, esta Secretaría de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Chile, han resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un programa de formación denominado "Diplomado en Destrezas Clínicas en Adicciones".

El objetivo general de este programa es contribuir a la formación médica especializada en adicciones, particularmente en el desarrollo de destrezas clínicas y mejorar la calidad de atención en los centros de tratamiento para personas con conductas adictivas en Chile.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- Contextualizar el problema del uso, abuso y dependencia de drogas en Chile y Sudamérica, y su evolución histórica en el tiempo.
- Conocer la realidad epidemiológica del consumo de drogas en Chile y de las comorbilidades psiquiátricas.
- Conocer e incorporar sistemas de clasificación diagnóstica de la dependencia a drogas, de la clasificación internacional de enfermedades CIE 10 y DSM IV.
- Conocer las bases neurobiológicas y genéticas de las conductas adictivas.
- Reconocer las dimensiones psico-sociales del diagnóstico y tratamiento de consumo de drogas e integrarlas a la dimensión de salud física y mental.
- Desarrollar habilidades para lograr un buen vínculo, entrevista motivacional y alianza terapéutica, que promueva la adherencia al programa de tratamiento.
- Conocer los diversos enfoques, teorías y modelos de intervención relacionados con el tratamiento de las adicciones.
- Conocer e incorporar las nuevas estrategias farmacológicas para el tratamiento de las conductas adictivas y sus comorbilidades.
- Desarrollar estrategias diagnósticas y terapéuticas para el manejo de la patología dual.
- Reconocer los aspectos diferenciales y las técnicas de la intervención en poblaciones específicas.
- Conocer los sistemas e instrumentos de evaluación que permitan medir la efectividad de los distintos tipos de tratamiento.
- Conocer el marco regulador de las políticas públicas y programas de tratamiento del país para el consumo de drogas.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la Pontificia Universidad Católica de Chile para la implementación de un programa de formación consistente en la realización de un "Diplomado en Destrezas Clínicas en Adicciones" dirigido a cincuenta alumnos, de los cuales un 70% corresponden a médicos que se desempeñan en centros de tratamiento que forman parte del Programa de Población General en actual implementación en virtud del Convenio celebrado por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y el Ministerio de Salud y un 30%, correspondientes a médicos generales o psiquiatras con intención de especializarse en ésta área, pero que no se desempeñan en centros adheridos al convenio anteriormente citado.

CUARTO: La Pontificia Universidad Católica de Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa de formación antes señalado. El referido programa que tendrá una duración de seis meses, se deberá ajustar a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Pontificia Universidad Católica de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

QUINTO: En virtud de este Convenio, la Pontificia Universidad Católica de Chile se obliga dentro del marco de implementación de este programa de formación a impartir entre los meses de julio y diciembre de 2010 los cursos y asignaturas que se individualizan en Anexo de este instrumento.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Pontificia Universidad Católica de Chile ascenderá a la suma única y total de \$ 33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio, dentro de los treinta días contados desde la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía tomada a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de seis meses.

SÉPTIMO: La Pontificia Universidad Católica de Chile se obliga a entregar por escrito al Ministerio un Informe Final de Ejecución del Programa y las rendiciones de gastos correspondientes que podrán consistir en una factura, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

En todo caso, los documentos sustentatorios de la rendición de gastos asociados a la ejecución de este proyecto no podrán tener fecha de emisión posterior al 20 de diciembre de 2010.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Pontificia Universidad Católica de Chile, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Pontificia Universidad Católica de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDECIMO: La Pontificia Universidad Católica de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DUODÉCIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos para Cursos y/o Diplomados 2010".

DÉCIMO CUARTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con la que comparece por Pontificia Universidad Católica de Chile doña Luz Márquez de la Plata Cortés y don Raúl Novoa Galán, consta de escritura pública, de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante don Felipe Octavio Acuña Bellamy, Notario Público interino de la Décima Notaría de Santiago. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Luz Márquez de la Plata Cortés. Representante Legal. Pontificia Universidad Católica de Chile. Raúl Novoa Galán. Representante Legal. Pontificia Universidad Católica de Chile. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

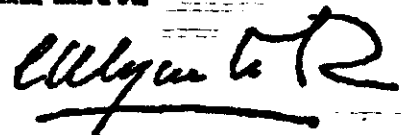
ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Pontificia Universidad Católica de Chile, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda ante a Ud.*


MARIA CLAUDIA ALENPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante

RGG

**SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

CERTIFICADO N° 520

FECHA 29 de octubre de 2010

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	3604
FECHA	20 de octubre de 2010
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Pontificia Universidad Católica de Chile

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	33.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001




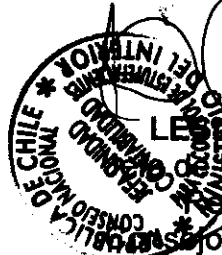
Jorge Inostroza
**Jefe División de Administración
y Finanzas**



CERTIFICADO

LESLIE ROGERS PONCE, Jefa de Unidad de Contabilidad y Rendición de Cuentas del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, certifica que el **Pontificia Universidad Católica de Chile** individualizado en el Decreto Exento N° 3604 de 20 de octubre de 2010, documento que a la fecha del presente se encuentra en trámite de firmas en el Ministerio del Interior, no posee deuda con esta Secretaría Ejecutiva.


LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad y
Rendición de Cuentas
Consejo Nacional para el Control
de Estupefacientes



Santiago, octubre 29 de 2010



PTO/MPT

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES PARA POBLACIÓN GENERAL

En Santiago de Chile, a 2 de agosto de 2010, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don **RODRIGO UBILLA MACKENNEY**, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, representada en este acto según se acreditará, por su Vicerrectora de Comunicaciones y Educación Continua doña **LUZ MÁRQUEZ DE LA PLATA CORTÉS** y por su Director de Asuntos Jurídicos don **RAÚL NOVOA GALÁN**, todos con domicilio en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins, N° 340, comuna y ciudad de Santiago, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de



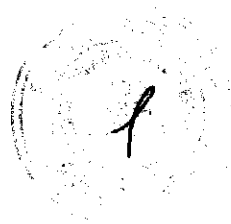
**DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**

sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, esta Secretaría de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Chile, han resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un programa de formación denominado “Diplomado en Destrezas Clínicas en Adicciones”.

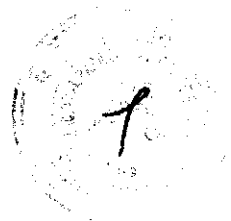
El objetivo general de este programa es contribuir a la formación médica especializada en adicciones, particularmente en el desarrollo de destrezas clínicas y mejorar la calidad de atención en los centros de tratamiento para personas con conductas adictivas en Chile.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:



DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

- Contextualizar el problema del uso, abuso y dependencia de drogas en Chile y Sudamérica, y su evolución histórica en el tiempo.
- Conocer la realidad epidemiológica del consumo de drogas en Chile y de las comorbilidades psiquiátricas.
- Conocer e incorporar sistemas de clasificación diagnóstica de la dependencia a drogas, de la clasificación internacional de enfermedades CIE 10 y DSM IV.
- Conocer las bases neurobiológicas y genéticas de las conductas adictivas.
- Reconocer las dimensiones psico-sociales del diagnóstico y tratamiento de consumo de drogas e integrarlas a la dimensión de salud física y mental.
- Desarrollar habilidades para lograr un buen vínculo, entrevista motivacional y alianza terapéutica, que promueva la adherencia al programa de tratamiento.
- Conocer los diversos enfoques, teorías y modelos de intervención relacionados con el tratamiento de las adicciones.
- Conocer e incorporar las nuevas estrategias farmacológicas para el tratamiento de las conductas adictivas y sus comorbilidades.
- Desarrollar estrategias diagnósticas y terapéuticas para el manejo de la patología dual.
- Reconocer los aspectos diferenciales y las técnicas de la intervención en poblaciones específicas.



**DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**

- Conocer los sistemas e instrumentos de evaluación que permitan medir la efectividad de los distintos tipos de tratamiento.
- Conocer el marco regulador de las políticas públicas y programas de tratamiento del país para el consumo de drogas.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la Pontificia Universidad Católica de Chile para la implementación de un programa de formación consistente en la realización de un “Diplomado en Destrezas Clínicas en Adicciones” dirigido a cincuenta alumnos, de los cuales un 70% corresponden a médicos que se desempeñan en centros de tratamiento que forman parte del Programa de Población General en actual implementación en virtud del Convenio celebrado por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y el Ministerio de Salud y un 30%, correspondientes a médicos generales o psiquiatras con intención de especializarse en ésta área, pero que no se desempeñan en centros adheridos al convenio anteriormente citado.

CUARTO: La Pontificia Universidad Católica de Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa de formación antes señalado. El referido programa que tendrá una duración de seis



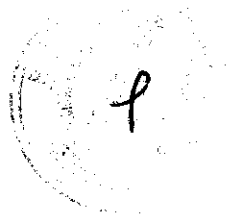
DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

meses, se deberá ajustar a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Pontificia Universidad Católica de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

QUINTO: En virtud de este Convenio, la Pontificia Universidad Católica de Chile se obliga dentro del marco de implementación de este programa de formación a impartir entre los meses de julio y diciembre de 2010 los cursos y asignaturas que se individualizan en Anexo de este instrumento.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Pontificia Universidad Católica de Chile ascenderá a la suma única y total de \$ 33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio, dentro de los treinta días contados desde la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía tomada a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de seis meses.



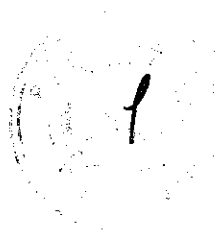
DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

SÉPTIMO: La Pontificia Universidad Católica de Chile se obliga a entregar por escrito al Ministerio un Informe Final de Ejecución del Programa y las rendiciones de gastos correspondientes que podrán consistir en una factura, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

En todo caso, los documentos sustentatorios de la rendición de gastos asociados a la ejecución de este proyecto no podrán tener fecha de emisión posterior al 20 de diciembre de 2010.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Pontificia Universidad Católica de Chile, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.



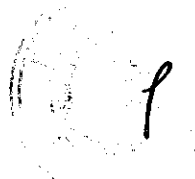
DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

NOVENO: El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Pontificia Universidad Católica de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDECIMO: La Pontificia Universidad Católica de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DUODÉCIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**DIRECCIÓN
ASUNTOS JURÍDICOS
P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**



DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos para Cursos y/o Diplomados 2010".

DÉCIMO CUARTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con la que comparece por Pontificia Universidad Católica de Chile doña Luz Márquez de la Plata Cortés y don Raúl Novoa Galán, consta de escritura pública, de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante don Felipe Octavio Acuña Bellamy, Notario Público interino de la Décima Notaría de Santiago. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.


LUZ MÁRQUEZ DE LA PLATA CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
CHILE



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR


RAÚL NOVOA GALÁN
REPRESENTANTE LEGAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
CHILE


DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE